



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Escuela de Posgrado

**Prescripción y la pensión de alimentos del menor en los Juzgados de Paz
Letrado, Huacho – 2023**

Tesis

**Para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho con Mención en
Familia y Políticas Públicas del Niño y del Adolescente**

Autora

Dora Noelia Chumbes Henríquez

Asesor

Dr. Alberto Rojas Alvarado

Huacho – Perú

2025



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

ESCUELA DE POSGRADO

INFORMACIÓN

DATOS DEL AUTOR (ES):		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Chumbes Henriquez, Dora Noelia	40228690	13 de enero del 2025
DATOS DEL ASESOR:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO ORCID
Dr. Rojas Alvarado, Alberto	08953616	0000-0002-6822-8402
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS –POSGRADO-MAESTRÍA:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO ORCID
Dr. Domínguez Ruiz, Felix Antonio	15740208	0000-0001-8511-950X
Mo. Yengle Ruiz, Miguel Hernan	18073658	0000-0003-2341-4022
Mo. Bailón Osorio, Oscar Alberto	31663048	0000-0002-7294-3548

Dora Noelia Chumbes Henriquez 2024-084828

PRESCRIPCION Y LA PENSION DE ALIMENTOS DEL MENOR EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO, HUACHO – 2023

 Quick Submit

 Quick Submit

 DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION_Tesis Posgrado 2024

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::1:3089480481

Fecha de entrega

22 nov 2024, 3:05 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

25 nov 2024, 12:17 p.m. GMT-5

Nombre de archivo

nor_en_los_juzgados_de_Paz_Letrado,_Huacho__2023_1__removed.pdf

Tamaño de archivo

1.7 MB

58 Páginas

9,307 Palabras

49,728 Caracteres



Página 2 of 63 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid:::1:3089480481

17% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

15%  Fuentes de Internet

2%  Publicaciones

11%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

DEDICATORIA

A mi hijo Abelardo Luciano Vidal Chumbes por ser mi motivación para seguir estudiando y seguir siendo un buen ejemplo para él y le quede un buen legado.

A mis padres Luis Alberto Chumbes Changanqui y Dora Vilma Henríquez de Chumbes porque me supieron formar con principios y valores, ya que eso me ayudó a salir adelante en los momentos más difíciles de mi vida.

A mi tía abuela Zenobia Henríquez Chinchay que desde el cielo me ilumina para seguir subiendo cada escalón en mis proyectos.

A mi tío abuelo Benjamín Marcos Guerrero que desde el cielo me ilumina, ya que en vida siempre me inculcó los estudios.

A mis bisabuelos Higinio Henríquez Guerrero y Fabriciana Chinchay de Henríquez que también desde el cielo me iluminan y me dan las fuerzas para seguir adelante.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradecer a Dios que nunca me desampara y me da la fortaleza y la sabiduría para salir adelante limpiamente y sin hacer daño a nadie.

A mi hermana Liliana Rocío Chumbes Henríquez por su comprensión y ser un buen ejemplo, estímulo constante; además de su apoyo incondicional en mis estudios para ser Maestra en Derecho de Familia y Políticas Públicas del Niño y del Adolescente.

Y a todas las personas que de una y otra forma me apoyaron en la realización de mi Investigación.

ÍNDICE

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE	vii
INTRODUCCIÓN	xi
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	12
1.1 Descripción de la realidad problemática	12
1.2 Formulación del problema	14
1.3 Objetivos de la investigación	14
1.4 Justificación de la investigación	15
1.5 Delimitaciones del estudio	15
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	16
2.1 Antecedentes de la investigación	16
2.2. Bases teóricas	19
2.3. Bases filosóficas	20
2.4 Definiciones de términos básicos	23
2.5. Hipótesis de investigación	23
2.6 Operacionalización de las variables	24
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA	25
3.1 Diseño metodológico	25
3.2 Población y muestra	26
3.3 Técnicas de recolección de datos	26
	vii

3.4 Técnicas para el procesamiento de la información	28
CAPÍTULO IV. RESULTADOS	29
4.1 Análisis de resultados	29
4.2 Contrastación de hipótesis	36
CAPÍTULO V. DISCUSIÓN	40
5.1 Discusión de resultados	40
CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	40
6.1 Conclusiones	42
6.2 Recomendaciones	42
CAPÍTULO VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	44
7.1 Fuentes bibliográficas	44
7.2 Fuentes hemerográficas	45
7.3 Fuentes electrónicas	45
ANEXOS	48

RESUMEN

La investigación titulada " Prescripción y la pensión de alimentos del menor en Juzgados de Paz Letrado, Huacho – 2023", tuvo como finalidad Conocer si la prescripción se relacionará con la pensión de alimentos del menor en juzgados de paz letrado, Huacho – 2023. Fue investigación básica, nivel correspondiente al correlacional y en cuanto a diseño fue no experimental y corte transversal. La selección poblacional se conformó de cuatro juzgados de Paz Letrado de Familia, siendo la unidad muestral de tipo censal; se hizo uso del Alfa de Cronbach y de otro lado se consideró a expertos que pasaron a determinar confiabilidad y además la validación del instrumento, en cuanto a recolección de datos estos fueron obtenidos aplicando la encuesta como instrumento para buscar la información, es así que se elaboró básicamente un cuestionario de respuesta cerrada y con medición por a través de la escala de Likert, subsiguientemente fue procesada la información obtenida con el uso del programa de estadística SPSS versión 25.0. Concluyendo que la prescripción se relaciona con la pensión de alimentos del menor.

Palabras clave: Prescripción, pensión de alimentos, juzgados de Paz Letrado

ABSTRACT

The purpose of the research titled "Prescription and child support in the Legal Peace Courts, Huacho - 2023" was to determine whether the prescription will be related to the child's child support in the Legal Peace Courts, Huacho - 2023. It was basic research, a level corresponding to correlational and in terms of design it was non-experimental and cross-sectional. The population selection was made up of four Family Law Courts, with the sample unit being census type; Cronbach's Alpha was used and on the other hand, experts were considered who went on to determine reliability and also the validation of the instrument, in terms of data collection, these were obtained by applying the survey as an instrument to search for information, thus it is Basically, a closed-response questionnaire was developed and measured using the Likert scale. The information obtained was subsequently processed with the use of the SPSS version 25.0 statistics program. Concluding that the prescription is related to the child's alimony in legal peace courts in Huacho, 2023.

Keywords: Prescription, alimony, Peace Courts Lawyer

INTRODUCCIÓN

En el ámbito de Juzgados de Paz Letrado en Perú, tanto en prescripción como pensión de alimento para menores se rigen por el Código Civil y la normativa específica sobre familia y alimentos. A continuación, se detalla:

La prescripción se refiere al periodo máximo dentro del cual una persona puede hacer valer un derecho o reclamar una obligación. Respecto a lo que es acción de alimentos, se tiene al artículo 2001 contenido en el Código Civil peruano donde se determina sobre las acciones para exigir la prestación de alimentos las cuales prescriben en un plazo de diez años.

No obstante, es crucial destacar en lo que concierne al derecho del menor de recibir alimentos es inalienable y no prescribe mientras un menor se halle en contexto de necesidad que justifique una solicitud de alimentos.

Una pensión de alimento abarca aquello que es de necesidad en cuanto a sustento, vivienda, vestimenta, educación e instrucción del menor. Además, puede incluir atención médica y otros gastos esenciales para el bienestar del niño.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Internacionalmente, Samaniego (2020) comenta existencias de casuísticas donde debe fijarse una pensión de alimento, muchas veces es muy alta o por encima del recurso económico del alimentante entonces no puede cumplir ni cubrir la obligación que se le solicita, y esto se debe a un análisis que se da solo al ingreso neto que percibe, y no se calcula los otros gastos que podría tener aparte, por ejemplo, si este debe pagar alquiler de casa o pagar algún estudio. Hay varios casos en los cuales, al lado demandante no le importa si el alimentante tiene gastos externos, y lo que hace es no aceptar ningún acuerdo en donde se quiera llegar a una pensión más rebajada, es ahí donde se acumula tiempo porque se hace pasar los acuerdos y por tanto se torna difícil llegar a una liquidación. Entonces, debido a esto, se está frente a la necesidad de un cumplimiento de pago de pensión de alimento conllevando a que al no realizarse se impone entonces la medida cautelar, como bien se conoce la más común es privar de libertad y prohibir que el alimentante salga del país. Resulta cierto que imponerse medida cautelar de forma genérica es porque se quiere tener un resultado seguro de la acción; concretamente en lo que es caso de alimento, se busca se cumpla el pago de pensión alimentaria. Pero, nos encontramos en casos que las medidas no van a contribuir en que un alimentante llegue a pagar lo que adeuda.

A nivel internacional, Vargas y Pérez (2021) refieren que se tiene decretadas un 84% de pensiones alimenticias, de parte de tribunales de familia y estas no se han cumplido; de estos se tiene que de 10 casos 9 son demandantes mujeres y del total de personas 65% que no llegan a recibir la petición de pensión de alimento, y pertenecen a la población que tienen ingresos menores en el país. En este contexto, hay discusiones en cuanto al 84% que se menciona, es entonces que la Dirección de Estudios perteneciente a la Corte Suprema reporta datos nuevos en cuanto al tema, pero lo real de todo es que estamos frente a un problema grave, pues no se cumple la mayoría de resoluciones judiciales.

La legislación sustantiva si bien es cierto, examina un catálogo de medidas muy amplio que están dadas para quienes adeudan alimentos, se tiene evidencia que estas no tienen efectividad. Por todo esto, hay madres, así como hijos/as que deben seguir un

camino que resulta infructuoso y largo para lograr la obtención del pago que reclaman. Y, esto ocurre ya que se sigue usando, desde un enfoque práctico como legal, procedimientos que es una réplica del manejo que, hacia el sistema antiguo del tribunal del menor, en el cual no se evaluaba la coherencia frente a derechos fundamentales y sin tener el adecuado ajuste que deriva de ello.

Como ejemplo se tiene que, a los alimentarios/as el procedimiento les obliga que soliciten nuevas acciones cuando no se cumple lo ordenado, y esto tiene que pasar por otras etapas nuevas para que así se consiga se remita lo que se solicita. Todo esto demora un tiempo aproximado de un mes a más días. Y si al final se obtiene la medida, lo que se tiene es que el alimentante solo deposita una suma pequeña de dinero con lo cual por el momento cubre por un tiempo, y así el alimentario/a vuelve a iniciar nueva gestión judicial, y esto son casos que repiten y repiten y pasan meses tras meses y se convierte en un ir y venir infinito de nunca acabar.

A nivel nacional, Martínez y González (2021) argumentan que, si hubo falta de aporte alimentario paterno anterior a la pandemia, este fue más carente en el año 2020, pues no había empleo y la jornada laboral disminuyó de forma significativa. Y hay escases de datos a nivel regional sobre este tema; se manifiesta que, en Ecuador en meses de marzo a junio del 2020, hubo transferencia en cuanto a pensión alimentaria de al menos 36% que resultó ser menor cantidad que en el periodo del 2019 en los mismos meses. Por otro lado, con las instituciones educativas de todos los países que cerraron, el año 2020, se quedaron sin alimentos preparados 85 millones de niños y niñas.

Partiendo del Estado, que se tenga disponible los ingresos necesarios en cuanto a la economía para sustentar a niños y niñas, estos parten de la política social y el derecho de familia. Siendo este último dirigido por la responsabilidad privada del Estado de hacer que se cumpla. A pesar que en países de Latinoamérica varía en cuanto a la eficiencia de la política que realicen socialmente, mientras que el otro aspecto se considera a las personas que tienen el deber, pero que carecen de ingresos y salario para cumplirlo. Se vincula entonces la obligación a proteger a las personas ante una enfermedad, discapacidades, pobreza y vejez, pero no conlleva a que se cumpla la pensión alimentaria parental. En pandemia, mayor parte de países dieron medidas rápidas de emergencia, sobretodo en la transferencia monetaria, que, temporalmente dieron económicamente un alivio a familias.

Esta investigación es realizada en Juzgados de Paz Letrado pertenecientes a Huacho, donde se presentan problemas con respecto a la prescripción, siendo en los apartados de: Plazo establecido por la ley, Notificación y acción legal y Cumplimiento de pagos, lo cual estaría generando problemas con respecto a la pensión de alimentos, específicamente con respecto a la Alimentación, Vivienda y alojamiento, Cuidado y educación. Por ello la investigación se basará en hallar si la prescripción se relaciona con la pensión de alimentos del menor en juzgados de paz letrado de Huacho, 2023.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Como la prescripción se relaciona con la pensión de alimentos del menor en los juzgados de paz letrado, Huacho – 2023?

1.2.2 Problemas específicos

1. ¿Como el plazo establecido por la ley se relaciona con la pensión de alimentos del menor en los juzgados de paz letrado, Huacho – 2023?
2. ¿Como la notificación y acción legal se relaciona con la pensión de alimentos del menor en los juzgados de paz letrado, Huacho – 2023?
3. ¿Como el cumplimiento de pagos se relaciona con la pensión de alimentos del menor en los juzgados de paz letrado, Huacho – 2023?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Conocer si la prescripción se relacionará con la pensión de alimentos del menor en los juzgados de paz letrado, Huacho – 2023.

1.3.2 Objetivos específicos

1. Conocer si el plazo establecido por la ley se relaciona con la pensión de alimentos del menor en los juzgados de paz letrado, Huacho – 2023.
2. Conocer si la notificación y acción legal se relaciona con la pensión de alimentos del menor en los juzgados de paz letrado, Huacho – 2023.
3. Conocer si el cumplimiento de pagos se relaciona con la pensión de alimentos del menor en los juzgados de paz letrado, Huacho – 2023.

1.4 Justificación de la investigación

Justificación teórica: Se hace habitual que en un estudio se recopile información necesaria en cuanto a teorías, para comprender, entender, analizarse y llegar a sintetizar teorías las cuales describan y expliquen como impacta la relación de las variables que se investiga en cuanto a la realidad que se investiga, de otro lado sirve para la elaboración de los fundamentos teóricos con los que se tenga el respaldo de la hipótesis general del estudio en que se verifica que lo prescrito se relaciona con la pensión de alimento de un menor en juzgados de paz letrado, Huacho – 2023.

Justificación práctica: En lo que respecta a objetivos del estudio, lo que resulte va a permitir que encontremos la solución concreta en cuanto a prescripción y pensión de alimento. Los resultados van a hacer que se tenga posibilidades para proponerse cambios y de la misma forma se recomiende sobre el tema, para así regular y garantizar que sea cómodo y óptimo en la prescripción que se da en cuanto a pensión de alimento del menor en Juzgados de paz letrado, Huacho – 2023.

Justificación metodológica: En las investigaciones de aspecto científico se van a utilizar pertinentes metodologías de estudio científico; ésta se usa en cualquier etapa de la investigación, después son analizadas las fuentes teóricas, así como antecedentes de estudios relacionados.

1.5 Delimitaciones del estudio

- **Delimitación conceptual:** Abarca conceptos básicos como: Prescripción y pensión de alimentos.
- **Delimitación espacial:** Se delimita el aspecto espacial ya que se realizará en los Juzgados de Paz, Huacho.
- **Delimitación temporal:** Teniendo en cuenta esta delimitación de tiempo, siendo la investigación desarrollada durante el año 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.2.1. Antecedentes internacionales

Ortiz (2023) sobre: Incumplimiento de acuerdo de pago de obligación alimenticia y derechos del alimentado, consideró como finalidad el Determinar a través del estudio doctrinario, jurídico y los casos, el grado en que se cumplen los acuerdos para pagar la obligación alimenticia adeudada e identificarse la incidencia en el derecho del alimentado. Metodología: Descriptivo, jurídico-doctrinal, histórico-lógico, deductivo, jurídico-analítico, contó con enfoque cualitativo, tipo documental-bibliográfica, diseño no experimental, se consideró la muestra poblacional de 10 Jueces pertenecientes a la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Riobamba y 10 padres quienes proporcionan la pensión de alimentos, se empleó como técnica una encuesta, cuestionario y entrevista. Conclusión: No se cumple con el pago de pensión alimenticia, lo cual proviene de diversos factores entre ellos la economía, no se tiene empleo e inclusive no hay responsabilidad del alimentante quien, a pesar que dispone capacidad en lo económico no proporciona alimentos, pero al incumplir está vulnerando el derecho del niño, niña y adolescente y este se consagra tanto en Instrumentos Internacionales como en este caso refiere en la Constitución del país.

Pacheco (2022) sobre: Citación en juicio de alimentos y derechos del menor y del demandado, refirió como objetivo: Analizar si una oportuna citación, no se alcanza al demandado en cuanto a juicio de alimento esto causa la vulneración del derecho del menor y del alimentante. Es por medio de un estudio jurídico que se admita la posibilidad de reformarse legalmente el Código Orgánico General de Procesos. Metodología: se empleó métodos jurídico-doctrinal, histórico-lógico, inductivo, jurídico-analítico, descriptivo, contó con enfoque cualitativo, fue básica, documental-bibliográfica, analítica y de campo, su diseño fue no experimental, se consideró como población a jueces y citadores pertenecientes a la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia; por otro lado, se consideró a abogados de ejercicio libre, se empleó una entrevista y observación. Conclusión: Respecto a la posibilidad de una vulneración del derecho de partes procesales intervinientes en el juicio de alimento, sino hay oportuna citación al demandado, concluye no hay solo vulneración del menor en cuanto a su derecho de recibir alimentos y debido proceso al demandado, sino

además se vulnera el derecho a una tutela judicial efectiva, seguridad jurídica, buena fe, impulso procesal y defensa, lealtad procesal, contradicción, buen vivir; interés superior del niño, esto afecta al derecho procesal, constitucional y propiamente la obligación de alimentos, esto genera que no cumpla la administración de justicia de velar por un cumplimiento fiel de la ley.

Pacheco (2021) en su investigación: Exoneración de pago de pensión alimenticia a personas que se considera vulnerables doblemente, señaló que su objetivo fue Realizar una investigación doctrinaria, conceptual y jurídica, en cuanto a exonerarse el pago de pensión alimenticia al alimentante que tenga una vulnerabilidad doble. Metodología: deductivo, inductivo, histórico-lógico, estadístico, analítico-sintético y empleó la técnica de encuesta, entrevistas y observaciones documentales. Conclusión: Ecuador, Estado que garantiza el derecho así como la justicia además de proteger el derecho fundamental que se consagran en su Constitución y también instrumentos de nivel internacional que se ratificaron, pero, las normas de jerarquía inferior tienen sus contradicciones cuando se obliga a la persona que no tiene recurso económico y es doblemente vulnerable en que cumpla con la responsabilidad legal de otorgar la pensión que no está en posibilidad de cumplir y la cual va a arriesgar su integridad física.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Estupiñan (2021) investigó sobre: Criterio jurídico en la determinación de pensión de alimento en relación al principio de interés superior del niño en Huaura, consideró como fin el Establecimiento de la relación entre ambos constructos mencionados. Métodos: Investigación aplicada; descriptiva – analítica. La muestra poblacional y unidad muestral es de 80 personas que se encuesta y que tienen vinculación con el proceso de alimento, así como operadores de justicia. Resultado: Luego de encuestarse a la muestra, se obtuvo un 87,5% de personas en Huaura, afirmaron que hay juzgados que resultan no ser diligentes al momento de resolver estas causas respecto a alimentos y por tanto la necesidad del derecho no se satisface; por otro lado, 62,5% de personas encuestadas en Huaura, consideran que jueces toman en consideración en cuanto a capacidad del alimentante como válido indicador para otorgar alimento. Concluyó que, jueces que fijan los alimentos, continúan considerando

y recurren a indicadores jurídicos únicos (criterios) como capacidad de quien es obligado y necesidades que tiene el menor entonces determina según también el principio de interés superior del niño.

Serquén (2020) estudió: La sanción civil al demandado por pensión de alimento y encubrimiento de la real situación económica, investigación realizada para analizar en qué medida es necesario se imponga la sanción referida anteriormente. Metodología: cuantitativa, pues se examinó y compiló datos de diversas fuentes para así comprobarse la hipótesis que se planteó, para lo cual, usó la encuesta como instrumento de lo que resultó según análisis de respuestas de 50 abogados cuya especialidad es en cuanto a materia de familia y 03 Jueces de Paz Letrado de Familia pertenecientes a Chiclayo. Concluyeron que es urgente y necesario la imposición de sanciones en lo civil a quien se demanda por proceso de alimento, si el mismo oculta su situación real en lo económico, ya que si oculta información sobre ese aspecto es porque su fin es rebajar la pensión y por lo tanto elude la responsabilidad que tiene hacia el menor, esta actitud en el proceso no va a permitir que imponga el juzgador, una justa pensión que favorezca al menor y así se estaría vulnerando el derecho fundamental.

Guzmán (2019) investiga en cuanto a Incumplimiento de pagar pensión de alimento y afectación de interés superior del niño en Carabayllo, enfatizó su fin en Analizar cómo afecta el incumplimiento de pagar la pensión de alimento e Interés Superior del Niño. Metodología: Fue tipo básica, cualitativa, no experimental, diseño narrativo y teoría fundamentada. En esta investigación se procedió a entrevistar a padres quienes poseen la tenencia por hecho o derecho. Concluye enfatizando que hay deber por parte que los padres que deberían tener presente ya que constituye un compromiso originario nacido por parentesco y es de necesidad tomar en consideración que dicho interés superior del niño, no solo vincula a entidades estatales y públicas, sino además a entidades de índole privada e inclusive a la comunidad entera, para que en alguna medida adoptada o actos que los envuelva vele por dicho interés, y debe ser antepuesto a todo interés. Es de importancia que se garantice el buen desarrollo físico, así como el aspecto socioemocional y de salud porque frente a una situación se debe brindar siempre protección y evitarse que algún acto atente o arriesgue el Interés Superior del Niño.

2.2. Bases teóricas

Variable 1: Prescripción

A. Definición

Instituto de Ciencias Hegel (2023) refiere que es un concepto legal referido al tiempo que el individuo tiene disponible para hacer reclamo de una obligación o derecho. De otro modo, es cuando un derecho o causa se extingue debido a la inacción del titular en un determinado período de tiempo.

Valdivieso (2016) manifiesta que es la manera de adquirirse un bien o cosa ajena, o extinguirse la acción y derecho ajeno, por haberlas tenido o no haber ejercido estos derechos o acciones en un tiempo determinado.

B. Dimensiones

- 1) **Plazo establecido por la ley:** Pérez y Gardey (2020) señalan que se trata de un tiempo que se prevé o se establece para un cierto fin.

Indicadores:

- **Número de años desde el último pago:** ReversoDiccionario (2024) comenta que es el período a través del cual se desarrolla cierto proceso o acción.
 - **Fecha de vencimiento de la deuda:** López (2019) refiere que esta fecha es en cuanto al año, así como límite de mes, día y hora para que se cumpla cierta obligación contractual.
- 2) **Notificación y acción legal:** Pinsent Masons (2020) argumenta que las notificaciones cumplen funciones vitales para ambas partes. Sirven de alarma o advertencia. En el contexto de las acciones legales, marcan el inicio de los procesos de recopilación y presentación de evidencia y la resolución amistosa.

Indicadores:

- **Notificación:** Diccionario panhispánico del español jurídico (2023) manifiesta que es el poner en conocimiento o comunicar cierta decisión de índole administrativa la misma que tiene efecto en el interés o derecho de alguna persona ya sea jurídica o física.
- **Acción legal:** Diccionario panhispánico del español jurídico (2023) alude que corresponde a aquel derecho subjetivo público que un sujeto de derecho posee para solicitar del órgano competente que actúe en cuanto a potestad jurisdiccional.

- 3) **Cumplimiento de pagos:** WordReference.com (2024) expresa que corresponde a darle a una persona una suma monetaria que le corresponde o le debe.

Indicadores:

- **Reconocimiento de la deuda:** Cobrar Impagados (2024) refiere que el reconocimiento de deuda es un documento que acredita que una persona le debe dinero a otra.
- **Comunicación entre las partes:** Petrone (2021) comenta que se refiere al proceso que transmite y se recibe ideas, dato, opinión y actitud para lograrse determinada acción o comprensión. Proviene etimológicamente del latín *communicare* el cual es traducido como “poner en común, compartir algo”.

Variable 2: Pensión de alimentos

A. Definición

Arroyo (2020) enfatiza que es un derecho que poseen los cónyuges de percibir, de parte del otro cónyuge, especies o dinero para que se cubra toda necesidad primordial. En situación en la que el matrimonio o unión de hecho se desintegre, el individuo que queda al cuidado de los hijos/as puede acudir al juez de materia familiar, puesto que este puede requerir se pague pensión a la madre o al padre que tenga en su poder a los descendientes.

Redacción EC (2023) señala que resulta un derecho que no es discutible y es de carácter obligatorio que madre o padre tiene que asumir, para así asegurarse que el o los menores se desarrollen esto es refiriéndose a un aspecto económico con el cual se cubra gasto de vestimenta, alimentación, vivienda y otros más.

B. Dimensiones

- 1) **Alimentación:** Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2022) menciona que es aquella forma de que se proporcione al cuerpo todo alimento que son necesarios para la subsistencia. Si se habla de un acto consciente, este podría modificarse por medio de la educación.

Indicadores:

- **Nutrición:** Junta de Castilla y León (2020) expresa que es considerado como ciencia que contiene los procesos donde transforma los nutrientes el organismo, incorporándolos y utilizando lo que contiene el alimento.
- **Comida:** Pérez y Merino (2021) refieren que es el grupo que conforman las sustancias alimenticias las cuales se comen y se beben para la subsistencia. Cuando se ingiere, la comida va a proveer elementos necesarios para nutrir el organismo de la persona.
- 2) **Vivienda y alojamiento:** Pérez y Gardey (2021) comentan que es aquel lugar que está cubierto y cerrado, el cual está construido para que lo habiten las personas. Esta edificación va a ofrecer protección a las personas y asimismo los protege de diferente condición de climas adversos, y les proporciona espacio e intimidad para que guarden lo que les pertenece y desarrolle toda actividad cotidiana.

Indicadores:

- **Vivienda:** RealAdvisor (2022) manifiesta es aquel sitio que se cubre para que una persona o varias habite. Es aquel espacio encerrado, donde un ser humano se protege de alguna condición adversa del clima, además de ofrecer intimidad y lugar donde guardar sus pertenencias y realizar actividades diarias.
- **Pago de servicios básicos:** Diccionario panhispánico del español jurídico (2023) comenta que es el servicio en conjunto prestado por alguna empresa pública, privada o mixta en cuanto a agua potable y alcantarillado, así como electricidad con alumbrado público, correo y telefonía básica.
- 3) **Cuidado y educación:** Álvarez (2021) señala que entendemos como paradigma a la cultura del cuidado la cual expone la forma de estar y de ser en el mundo en relación al otro, a uno mismo y al ambiente. Hace inclusión del cuidado físico y también el emocional y social, asume la función doble de prevenir daños en el futuro y regenera el daño pasado.

Indicadores:

- **Cuidado infantil:** Child care for all (2023) enfatiza que un temprano cuidado y educación temprana beneficia al niño y la familia participante y origina beneficio duradero para la sociedad en conjunto.

- **Pago de colegio:** Buendía (2021) expresa que colegios particulares solo pueden requerir del padre de familia tres pagos de forma directa como son: cuota de ingreso y matrícula, mensualidad por enseñanza, además el Reglamento para Institución Educativa Privada de Educación Básica, hace un establecimiento de condiciones con las que las instituciones debe brindar el servicio de calidad.

2.3. Bases filosóficas

Lavado y Gajardo (2008) mencionan que un principio de justicia incluye un racional uso de recursos disponibles los cuales permitan un pleno ejercicio de derecho a la salud, esto incluye a ciudadanos, pues salvaguarda su dignidad como personas, y también se considera a la obligación del Estado de asegurarse de forma responsable, todo mínimo de mínimo.

Por otro lado, Torrecuadrada (2016) indica que se considera un principio básico en cuanto a derecho del niño e interés superior. El año 1989 se realizó la Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Niño, y hace el establecimiento del derecho del menor de edad y como principio interpretativo de las medidas que pueden afectar potencialmente indirecta o directamente al niño.

Por último, Womenslaw (2023) expresa que la responsabilidad parental está referida al derecho y responsabilidad de un/a padre/madre en relación a lo que es cuidado de sus hijos. Si el juez decide en cuanto a la responsabilidad paterna (conocido como “alocar responsabilidades paternas”), involucraría decisiones en lo que es tiempo que tiene con el padre/madre el niño y quien de los padres va a tener responsabilidad de tomarse decisión en cuanto al niño.

2.4 Definiciones de términos básicos

- **Prescripción:** Es un instituto jurídico a través del que el espacio de tiempo origina como efecto consolidar una situación de hecho, así permite una extinción de acción, pero no del derecho.
- **Pensión:** Cuantía temporal, periódica o perpetua, que paga la seguridad social por causa de orfandad, jubilación, viudez o incapacidad.
- **Alimentos:** Son sustancias consumidas, con la cual se proporciona la nutrición correspondiente a todo ser vivo. Podrían ser de origen vegetal, animal o fúngico y tienen nutriente esencial, entre ellos carbohidrato, grasa, proteína, vitamina o mineral.
- **Menor:** Es legalmente, aquel individuo que no alcanzó aún una edad adulta.
- **Juzgados de Paz:** Tribunales menores que pertenecen al Organismo Judicial, dichos tribunales se encuentran bajo la dirección de jueces que los disponen según ordena la Corte Suprema de Justicia, estos poseen facultad de juzgar casos que las leyes nacionales dispongan.
- **Huacho:** Es la ciudad que se encuentra en Perú, y fue elevada a capital de distrito del mismo nombre, que se ubica dentro del departamento de Lima. Fue considerada como sede del Gobierno Regional de Lima. Se ubica en la bahía formada por el Océano Pacífico a 148 km de la parte norte de Lima capital, cerca de donde desemboca el río Huaura.

2.5. Hipótesis de investigación

2.5.1 Hipótesis general

La prescripción se relaciona con la pensión de alimentos del menor en los juzgados de paz letrado, Huacho – 2023.

2.5.2 Hipótesis específicas

1. El plazo establecido por la ley se relaciona con la pensión de alimentos del menor en los juzgados de paz letrado, Huacho – 2023.
2. La notificación y acción legal se relaciona con la pensión de alimentos del menor en los juzgados de paz letrado, Huacho – 2023.
3. El cumplimiento de pagos se relaciona con la pensión de alimentos del menor en los juzgados de paz letrado, Huacho – 2023.

2.6 Operacionalización de variables

Tabla 1

Para prescripción

Variable	Dimensión	Indicador
Prescripción	Plazo establecido por la ley	<ul style="list-style-type: none">• Número de años desde el último pago• Fecha de vencimiento de la deuda
	Notificación y acción legal	<ul style="list-style-type: none">• Notificación• Acción legal
	Cumplimiento de pagos	<ul style="list-style-type: none">• Reconocimiento de la deuda• Comunicación entre las partes

Tabla 2

Para pensión de alimentos

Variable	Dimensión	Indicador
Pensión de alimentos	Alimentación	<ul style="list-style-type: none">• Nutrición• Comida
	Vivienda y alojamiento	<ul style="list-style-type: none">• Vivienda• Pago de servicios básicos
	Cuidado y educación	<ul style="list-style-type: none">• Cuidado infantil• Pago de colegio

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

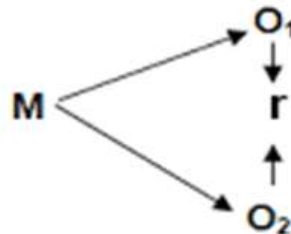
3.1 Diseño metodológico

Se tiene por fin que se persigue como investigación básica, que también se denomina pura o fundamental, el nivel corresponde al correlacional y en cuanto a diseño es no experimental y corte transversal.

Gabriel (2017) indica un estudio teórico, básico, puro o dogmático tiene como característica que parte del marco teórico; y su fin está en formularse teorías nuevas o modificarse las que existen, así como incrementarse la comprensión científica o filosófica, y este no se contrasta con lo práctico.

Gómez (2020) menciona que estas investigaciones se realizan para conocerse el grado de asociación o relación existente entre dos conceptos o variables o categorías en una unidad muestral o un particular contexto.

Por otro lado, es no experimental y corte transversal, según puede observarse en la imagen:



Connotación:

M = Muestra

O_x = Observación variable independiente. (X)

O_y = Observación variable dependiente. (Y)

r = Relación entre variables

Hernández et al. (2014) definen que es el estudio realizado sin un manejo deliberado de constructos. Por tanto, son estudios donde no se hace variación de manera intencional de variables independientes para observar que efecto tienen con otras variables.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Fueron 4 juzgados de Paz Letrado de Familia.

3.2.2 Muestra

4 juzgados de Paz Letrado de Familia.

3.3 Técnicas de recolección de datos

3.3.1 Técnica

Se utilizó la encuesta.

3.3.2 Instrumento

Por otro lado, corresponde al cuestionario, con el que se procedió a la medición de la variable “prescripción” así como de la variable “pensión de alimentos”; en ambas se usó escala de Likert.

CONFIABILIDAD

Prescripción

Alfa de Cronbach	Nº elemento
0,963	6
Muy Buena Confiabilidad	

Pensión de alimentos

Alfa de Cronbach	Nº elemento
0,943	4

Muy Buena Confiabilidad

3.4 Técnica para procesamiento de información

- Tabular dato: este reside en producir simples tablas, que es de fácil lectura, en forma general esta ofrezca visión congruente de importantes características estadísticas en estudio.
- Elaborar cuadros y tablas de estadística descriptiva: Es un ordenado arreglo, en columnas y filas, de dato estadístico o característica que se relacionen, cuyo fin es dar información estadística de lectura fácil, así como interpretación y comparación.
- Construir gráfico estadístico: Este constituye la representación percibida de diferentes datos de índole estadística.
- Prueba de hipótesis como estadística inferencial: Es aquella que determina el aceptarse o rechazo de cierta afirmación, de cierta selección poblacional y esto depende de la evidencia que proporciona determinada muestra de datos.
- Interpretar cuadro y gráfico: Comprensión e interpretación de información que se muestra en tablas y figuras estadísticas; son fragmentos fundamentales.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis de resultados

Tabla 3

Variable X (PRESCRIPCIÓN)

Dimensiones	Indicadores	N ítems	Categorías	Intervalos
PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY		2	Baja	2-4
			Regular	5-7
			Alta	8-10
NOTIFICACIÓN Y ACCIÓN LEGAL		2	Baja	3-4
			Regular	5-7
			Alta	8-10
CUMPLIMIENTO DE PAGOS		2	Baja	3-4
			Regular	5-7
			Alta	8-10
LA PRESCRIPCIÓN		4	Bajo	8-14
			Regular	15-22
			Alto	23-30

Tabla 4

Variable Y (LA PENSIÓN DE ALIMENTOS)

Dimensiones	Indicadores	N ítems	Categorías	Intervalos
ALIMENTACIÓN		2	Baja	2-4
			Regular	5-7
			Alta	8-10
VIVIENDA Y ALOJAMIENTO		2	Baja	2-4
			Regular	5-7
			Alta	8-10
LA PENSIÓN DE ALIMENTOS		4	Bajo	5-9
			Regular	10-14
			Alto	15-20

Tabla 5

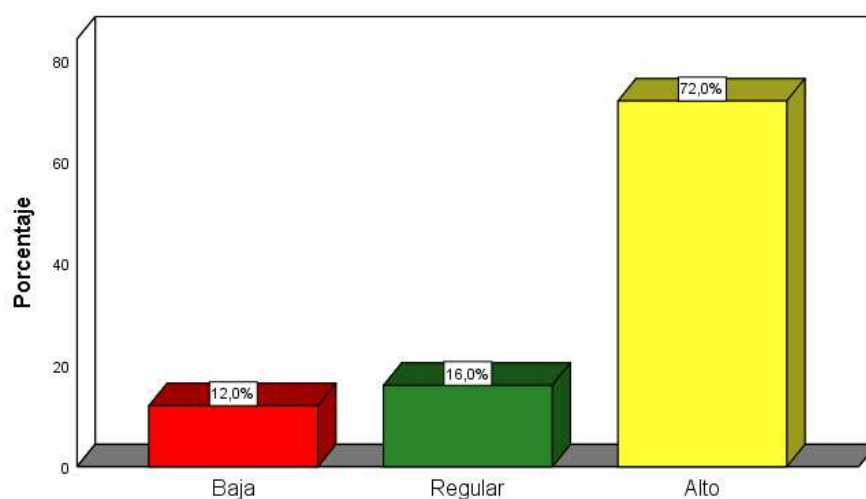
Plazo establecido por la ley

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido Baja	3	12,0	12,0	12,0
Media	4	16,0	16,0	28,0
Alta	18	72,0	72,0	100,0
Totales	25	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario. Realizado en 4 juzgados de Paz Letrado de Familia Huacho-2023.

Figura 1

PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY



De la fig. 01, realizado el cuestionario podemos observar que un 72 % del total de encuestados de 4 juzgados de Paz Letrado de Familia, comentan sobre dimensión correspondiente a plazo que establece la ley llega a ser alto; en tanto, 16.0% opinan es regular; mientras, 8% manifiesta ser baja.

Tabla 6

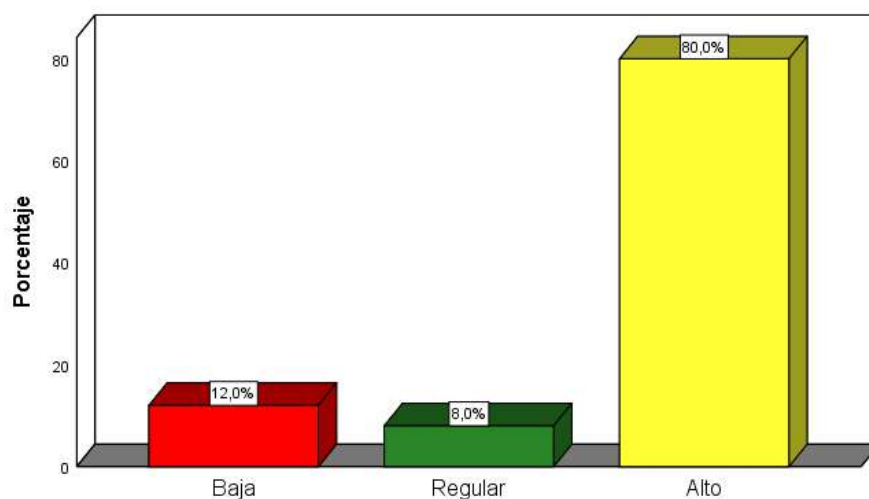
Notificación y acción legal

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido Baja	3	12,0	12,0	12,0
Media	2	8,0	8,0	20,0
Alta	20	80,0	80,0	100,0
Totales	25	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, Realizado en 4 juzgados de Paz Letrado de Familia Huacho-2023.

Figura 2

NOTIFICACIÓN Y ACCIÓN LEGAL



De la fig. 02, Realizado el cuestionario podemos observar que el 80% de los encuestados de 4 juzgados de Paz Letrado de Familia, comentan en cuanto a dimensión notificación y acción legal llega a ser alto; 8.0% opina que resulta regular; mientras 12% manifiesta ser baja.

Tabla 7

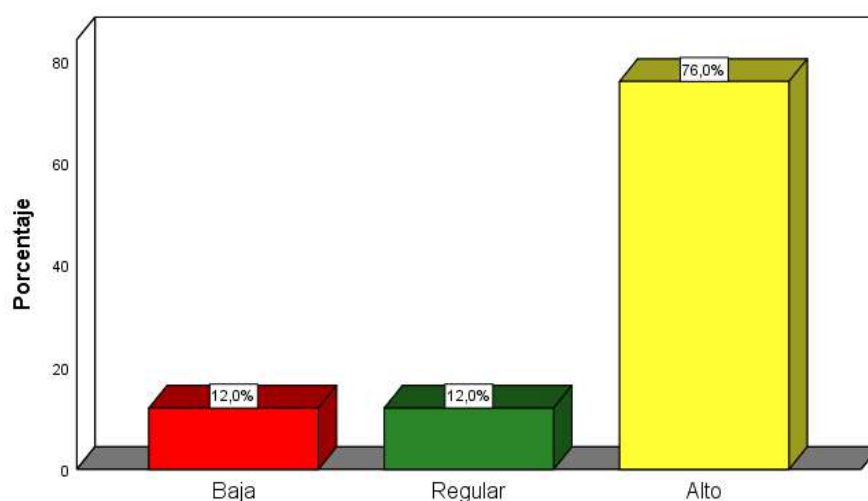
Cumplimiento de pagos

		Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Baja	3	12,0	12,0	12,0
	Media	3	12,0	12,0	24,0
	Alta	19	76,0	76,0	100,0
	Totales	25	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, Realizado en 4 juzgados de Paz Letrado de Familia Huacho-2023.

Figura 3

CUMPLIMIENTO DE PAGOS



De la fig. 03, Realizado el cuestionario podemos observar que el 76% de los encuestados de 4 juzgados de Paz Letrado de Familia, comentan que en cuanto a dimensión del cumplimiento de pago llega a ser alto; un 12.0% opina que resulta regular; así como un 12% manifiesta que resultó baja

Tabla 8

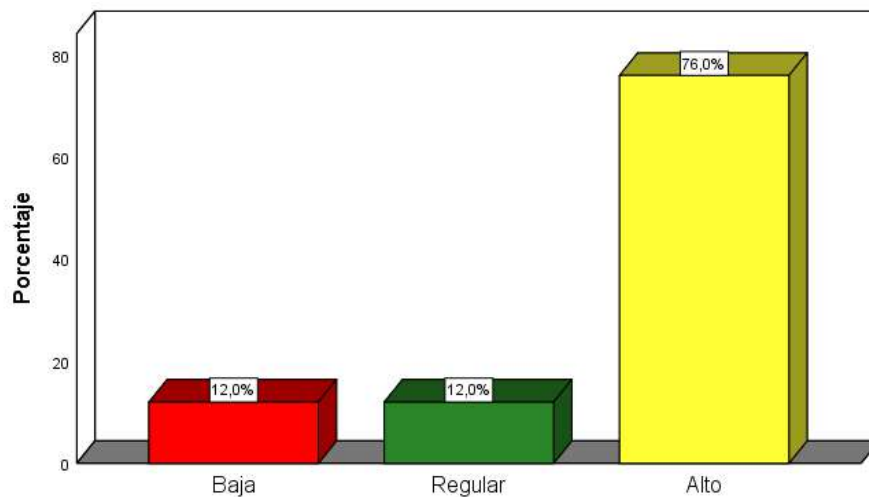
La prescripción

	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
Válido Baja	3	12,0	12,0	12,0
Media	3	12,0	12,0	24,0
Alta	19	76,0	76,0	100,0
Totales	25	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, Realizado en 4 juzgados de Paz Letrado de Familia Huacho-2023.

Figura 4

LA PRESCRIPCIÓN



De la fig. 04, Realizado el cuestionario podemos observar que el 76% de los encuestados de 4 juzgados de Paz Letrado de Familia, comentan que llega a ser alta la prescripción; en tanto un 12.0% opina que resulta ser regular; de otro lado 12% manifestaron resultó ser baja.

Tabla 9

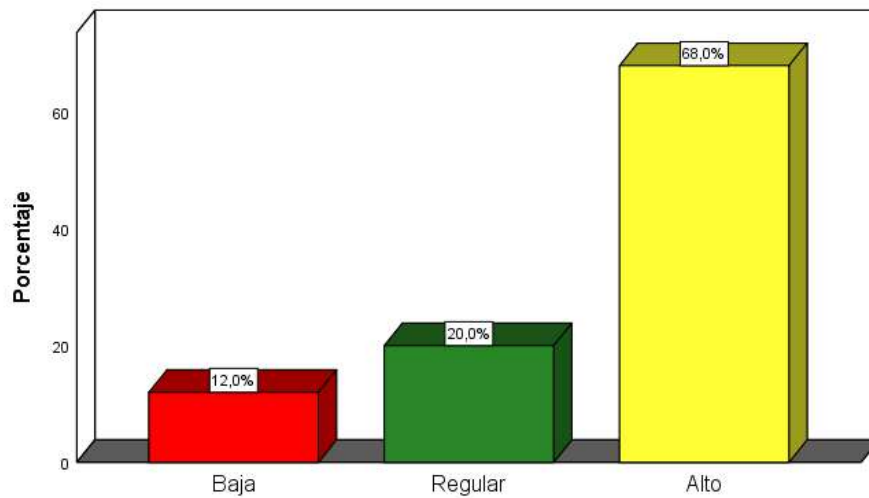
La pensión de alimentos

	Frecuencia	%	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Baja	3	12,0	12,0	12,0
Media	5	20,0	20,0	32,0
Alta	17	68,0	68,0	100,0
Totales	25	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario, Realizado en 4 juzgados de Paz Letrado de Familia Huacho-2023.

Figura 5

LA PENSIÓN DE ALIMENTOS



De la fig. 05, Realizado el cuestionario podemos observar que el 76% de los encuestados de 4 juzgados de Paz Letrado de Familia, comentan que llega a ser alta la pensión de alimentos; 12.0% opinaron que resulta ser regular; mientras que 12% manifestaron que resulta ser baja.

Tabla 10

Prueba de bondad de ajuste Kolmogorov-Smirnov

Variable	Kolmogorov-Smirnov		
	Estadística	gl	Sig.
PRESCRIPCIÓN	,214	25	,004
LA PENSIÓN DE ALIMENTOS	,264	25	,000

Se tienen los siguientes resultados puede observarse que no hay aproximación de constructos a distribución normal (Sig < ,05). Pues se determinó la correlación entre constructos y dimensiones, entonces debe usarse como prueba estadística la Prueba de Correlación de Spearman que no es paramétrica.

4.2 Contrastación de hipótesis

Hipótesis General

Hipótesis Nula: La prescripción no se relaciona con la pensión de alimentos del menor en juzgados de paz letrado, Huacho – 2023.

Hipótesis Alternativa: La prescripción se relaciona con la pensión de alimentos del menor en juzgados de paz letrado, Huacho – 2023.

Tabla 11.

La prescripción y pensión de alimentos.

	Prescripción	Pensión de alimentos
Rho de Spearman	1,000	,795**
Coefficiente de correlación		
Sig. (bilateral)	.	,000
N	25	25

** . Correlación significativa en nivel 0,01 (bilateral).

Según tabla $r = 0,795$ y $p = 0.000$ ($p < 0.05$) por tanto la hipótesis nula es rechazada aceptando la hipótesis alternativa. Esto evidencia de manera estadística que la prescripción tiene relación con la pensión de alimento del menor en juzgados de paz letrado, Huacho – 2023. Por tanto, se aprecia un coeficiente de correlación de alta magnitud.

Hipótesis específicas

Hipótesis Nula: El plazo establecido por la ley no se relaciona con la pensión de alimentos del menor en juzgados de paz letrado, Huacho – 2023.

Hipótesis Alternativa: El plazo establecido por la ley se relaciona con la pensión de alimentos del menor en juzgados de paz letrado, Huacho – 2023.

Tabla 12

Plaza establecida por ley y pensión de alimentos.

			Plazo establecido por ley	Pensión de alimentos
Rho de Spearman	Plazo establecido por ley	Coefficiente de correlación	1,000	,765**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	25	25

** . Correlación significativa nivel 0,01 (bilateral).

La tabla muestra $r = 0,765$ y $p = 0.000$ ($p < 0.05$) es así que se rechazó hipótesis nula para aceptar la hipótesis alternativa. Se evidencia el plazo que se establece por ley tiene relación con la pensión de alimento del menor. Entonces se tiene un coeficiente de correlación de alta magnitud.

Hipótesis Nula: La notificación y acción legal no se relaciona con la pensión de alimentos del menor en juzgados de paz letrado, Huacho – 2023.

Hipótesis Alternativa: La notificación y acción legal se relaciona con la pensión de alimentos del menor en juzgados de paz letrado, Huacho – 2023.

Tabla 13

La notificación y acción legal y pensión de alimentos

			Notificación y acción legal	Pensión de alimentos
Rho de Spearman	La notificación y acción legal	Coefficiente de correlación	1,000	,715**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	25	25

** . Nivel 0,01 (bilateral) en Correlación significativa.

Se tuvo un $r = 0,715$ y $p = 0.000$ ($p < 0.05$) es así que es rechazada hipótesis nula mientras que hipótesis alternativa se acepta. Se evidencia en cuanto a estadística que la notificación y acción legal se relaciona con la pensión de alimento del menor. Asimismo, es alta la magnitud del coeficiente de correlación.

Hipótesis Nula: El cumplimiento de pagos no se relaciona con la pensión de alimentos del menor en juzgados de paz letrado, Huacho – 2023.

Hipótesis Alternativa: El cumplimiento de pagos se relaciona con la pensión de alimentos del menor en los juzgados de paz letrado, Huacho – 2023.

Tabla 14

El cumplimiento de pagos y pensión de alimentos.

El cumplimiento de pagos y pensión de alimentos.

			cumplimientos de pagos	Pensión de alimentos
Rho de Spearman	Cumplimiento de pagos	Coefficiente de correlación	1,000	,771**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	25	25

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según tabla $r = 0,771$ y $p = 0.000$ ($p < 0.05$) entonces se rechazó hipótesis nula, entonces la hipótesis alternativa es aceptada. El cumplimiento de pagos tiene relación en cuanto a pensión de alimento del menor. Resultando una alta magnitud en cuanto a coeficiente de correlación.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

Una relación entre prescripción y pensión de alimentos en Juzgados de Paz Letrado en Huacho es una cuestión compleja y multifacética que tiene un impacto significativo en los derechos de los menores, la efectividad del sistema judicial y la protección jurídica de todas las partes involucradas. Es fundamental entender y aplicar adecuadamente estos conceptos para garantizar la justicia y el bienestar de los niños.

Según el análisis estadístico que muestra que $r = .765$, por tanto, hay relación significativa entre los plazos legales y pensión de alimento en Juzgados seleccionados. Hallazgo que subraya lo importante de respetar los plazos legales para asegurar un sistema de justicia eficaz que proteja los derechos de menores. El cumplimiento de plazos establecidos por ley no solo garantiza que los procedimientos judiciales se lleven a cabo de manera eficiente, sino que también refuerza la confianza en el sistema judicial.

Un coeficiente de correlación $r = 0.715$ entre la notificación y la acción legal en relación a pensión de alimento del menor en juzgados de paz letrados, Huacho destaca una relevancia crucial en notificaciones efectivas en el proceso judicial. Una notificación precisa y oportuna es esencial para que todas las partes estén debidamente informadas y puedan participar activamente en el proceso, asegurando que los derechos del menor sean protegidos y que se realicen procedimientos justos y equitativos.

La relación estadística con un coeficiente de correlación de $r = 0.771$ entre el cumplimiento de los pagos y pensión de alimentos del menor en juzgados seleccionados demuestra lo importante de garantizar pagos puntuales y completo. El cumplimiento efectivo de los pagos no solo mejora el bienestar y desarrollo de menores, optimiza también el funcionamiento del sistema judicial al reducir conflictos y aumentar la confianza en la justicia.

Ortiz (2023) señaló que incumplir un pago de pensiones alimenticias es debido a diversos factores, entre ellos la economía, no se tiene empleo y no hay responsabilidad de parte del alimentante. Este incumplimiento vulnera los derechos de los menores que se consagran en instrumentos a nivel internacional, así como la Constitución de Ecuador,

resaltando que es necesario mecanismos de más efectividad que garanticen se cumpla con la obligación alimentaria.

Pacheco (2022) aborda la posible vulneración de derechos procesales si es que no hay citación pertinente al demandado. Que falte la citación no solo afecta el derecho del menor a recibir alimentos, sino también el derecho del alimentante a un debido proceso y seguridad jurídica. Esto puede comprometer una tutela judicial efectiva, así como interés superior del niño, afectando gravemente en cuanto a administrarse la justicia.

Pacheco (2021) destaca que, a pesar de que Ecuador es un Estado garantista de derechos, existen contradicciones en sus normas que afectan a personas doblemente vulnerables, obligándolas a cumplir con compromisos legales que son humanamente imposibles. Esto arriesga la integridad y está contra principios de justicia y equidad de las personas.

Guzmán (2019) enfatiza que debe priorizarse el interés superior del niño en padres y todas las entidades involucradas. Este principio debe guiar todas las acciones y decisiones, garantizando un desarrollo de salud, físico y socioemocional de todo niño. Cualquier medida adoptada debe velar por este interés, evitando actos que pongan en riesgo el bienestar del menor.

Serquén (2020) argumenta que es urgente imponer sanciones civiles a demandados que encubran su contexto económico real en los procesos de alimentos. Esta práctica impide que los jueces determinen una pensión justa, vulnerando derechos primordiales del menor. La transparencia y honestidad en la presentación de información económica son cruciales para un juicio equitativo.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

Primera: La correspondencia prescripción y pensión de alimentos de juzgados en Huacho es compleja y multifacética, afectando el derecho del menor, la efectividad del sistema de justicia y la protección jurídica de todas las partes involucradas. El garantizar justicia y el bienestar de los niños en esta área del derecho, es importante se comprenda y aplique adecuadamente estas ideas.

Segundo: Según el análisis estadístico con un coeficiente de correlación $r = 765$, existe relación significativa entre los plazos establecidos por la ley y pensión alimentaria en Juzgados de Paz de Huacho. Dicho hallazgo subraya la importancia de respetar los plazos legales para garantizar un sistema de justicia eficaz que proteja los derechos de los menores.

Tercero: La existencia de una correlación estadística de 0.715 entre la notificación y la acción legal en relación a la pensión de alimento del menor de juzgados de paz letrados en Huacho demuestra relevancia crucial de las notificaciones efectivas en el proceso judicial. Esta relación destaca la importancia de enfoques de notificación efectivos y precisos para garantizar que los derechos del menor sean protegidos y que los procedimientos legales sean llevados de forma justa y eficiente.

Cuarto: La importancia de garantizar que los pagos sean oportunos y completos se demuestra por la relación estadística con un coeficiente de correlación de 0.771 entre el cumplimiento de pagos y pensión de alimento del menor en juzgados del estudio. Dicho cumplimiento no solo mejora el bienestar y desarrollo de menores, sino también hace que el sistema judicial funcione mejor, lo que reduce los conflictos y aumenta la confianza en la justicia.

6.2 Recomendaciones

- Priorizar contar con la documentación actualizada y completa de los involucrados sobre su situación económica y laboral, para en base a ello determinar la prescripción y fijar de una manera coherente la pensión de alimentos.
- Llevar a cabo evaluaciones anuales para medir las necesidades de los menores involucrados, para en base a ello determinar la existencia de nuevos montos o requisitos y fijar un nuevo plazo se la ley establece para cumplimiento de la pensión de alimentos.
- Establecer y comunicar con transparencia y claridad la notificación y acción legal para un proceso de pensión de alimentos, con fin de fomentar una mejor coordinación entre los involucrados y saber en su totalidad los procedimientos pertinentes por llevar a cabo.
- Mantener contacto con los padres de los menores afectados, para determinar si se está logrando que se cumpla con los pagos de pensión de alimento por parte del deudor, y en base a ello establecer sanciones prudentes en base a las circunstancias que éste último esté pasando.

CAPÍTULO VII

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

7.1 Fuentes bibliográficas

Estupiñan, L (2021) *Criterios jurídicos para determinar la pensión de alimentos y su relación con el principio de interés superior del niño, Huaura (2019-2020)* [Tesis de título, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]
<https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/6837>

Guzmán, K. (2019) *Incumplimiento de pago de pensión de alimento y afectación de interés superior del niño en Carabayllo* [Tesis de título]
<https://repositorio.utelesup.edu.pe/handle/UTELESUP/1073>

Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6ª edición). Mc Graw Hill Education

Ortiz, M. (2023) *Incumplimiento de acuerdo de pago de obligación alimenticia y derechos del alimentado* [Tesis de título, Universidad Nacional de Chimborazo]
<http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/11018>

Pacheco, P. (2021) *Exoneración de pago de pensión alimenticia a personas doblemente vulnerables* [Tesis de título, Universidad Nacional de Loja]
<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/handle/123456789/23817>

Pacheco, N. (2022) *Citación en el juicio de alimentos y derechos del menor y del demandado* [Tesis de título] <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/9879>

Serquén, J. (2020) *Sanción civil al demandado por pensión de alimento por ocultar situación económica real* [Tesis de título], Universidad César Vallejo.

7.2 Fuentes hemerográficas

- Arroyo, R. (2020). Pensiones Alimenticias y Relación con la Paternidad y Derechos Humanos en Mujeres. *Revista latinoamericana de educación inclusiva*, 14(2), 131-150.
- Gabriel, J. (2017). Cómo se genera la investigación científica. *Journal of the Selva Andina Research Society*, 8(2), 155-156.
- Gómez, E. (2020). Análisis correlacional de formación académico-profesional y cultura tributaria de estudiante de Marketing y Dirección de Empresa. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(6), 478-483.
- Lavado, C. y Gajardo, A. (2008). Principio de justicia y salud en Chile. *Acta bioethica*, 14 (2), 206-211.
- Martínez, J. y González, C. (2021). Pensión alimentaria y protección social en pandemia en América Latina. *Apuntes*, 48(89), 95-126.
- Petrone, P. (2021). Principios de comunicación efectiva en organización de salud. *Revista Colombiana de Cirugía*, 36(2), 188-192.
- Samaniego, E. (2020) Retención voluntaria como medio para levantar prohibición de ausentarse del país. *Revista de la Facultad de Jurisprudencia*, (7), 320 – 334.
- Vargas, M. y Pérez, Paz. (2021). Pensión de alimento. *Revista de derecho (Concepción)*, 89(250), 219-258.

7.3 Fuentes electrónicas

- Álvarez, M. (29 de octubre de 2021). *Educación desde el cuidado*.
<https://educar.com.ar/es/columnas-de-opinion/educar-desde-el-cuidado/>
- Buendía, P. (07 de marzo de 2021). *Colegios privados: solo se pagarán cuotas autorizadas*.
<https://www.elperuano.pe/noticia/116543-colegios-privados-solo-se-pagaran-cuotas-autorizadas>
- Child care for all. (2023). *El cuidado infantil importa*.
<https://es.childcareforall.org/childcarematters/>

- Cobrar Impagados. (22 de febrero de 2024). *El reconocimiento de deuda: cómo cobrar impagos*. <https://cobrarimpagados.es/reconocimiento-deuda>
- Diccionario panhispánico del español jurídico. (2023). *Acción*. <https://dpej.rae.es/lema/acci%C3%B3n3>
- Diccionario panhispánico del español jurídico. (2023). *Servicios básicos*. <https://dpej.rae.es/lema/servicios-b%C3%A1sicos>
- Diccionario panhispánico del español jurídico. (2023). *Notificación*. <https://dpej.rae.es/lema/notificaci%C3%B3n>
- Instituto de Ciencias Hegel. (10 de mayo de 2023). *Prescripción y Caducidad: Diferencias y Cuadro Explicativo*. <https://hegel.edu.pe/blog/prescripcion-y-caducidad-diferencias-y-cuadro-explicativo/>
- Junta de Castilla y León. (2020). *¿Qué es nutrición y alimentación?* <https://www.saludcastillayleon.es/ventanafamilias/es/infancia/alimentacion/bases-alimentacion-saludable/nutricion-alimentacion>
- López, J. (30 de julio de 2019). *Fecha de vencimiento*. <https://economipedia.com/definiciones/fecha-de-vencimiento.html>
- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (06 de septiembre de 2022). *¿Cuál es el concepto de alimentación, nutrición, alimento y nutriente?* <https://www.mspbs.gov.py/portal/26004/questcual-es-el-concepto-de-alimentacion-nutricion-alimentos-y-nutrientes.html>
- Pérez, J. y Gardey, A. (05 de mayo 2020). *Plazo*. https://definicion.de/plazo/#google_vignette
- Pérez, J. y Gardey, A. (07 de octubre 2021). *Vivienda*. <https://definicion.de/vivienda/>
- Pérez, J. y Merino, M. (10 de noviembre de 2021). *Comida*. <https://definicion.de/comida/>
- Pinsent Masons. (24 de julio de 2020). *Importancia de las notificaciones (notices) en proyectos de infraestructura*. <https://www.pinsentmasons.com/es-es/out-law/guia/la-importancia-notice>

RealAdvisor. (26 de octubre de 2022). *Vivienda: ¿Qué es y cuál es su función?*
<https://realadvisor.es/es/glosario-inmobiliario/que-es-vivienda>

Redacción EC. (13 de abril de 2023). *Pensión de alimentos en Perú: qué es, qué comprende y su cálculo?*. <https://elcomercio.pe/respuestas/que/pension-de-alimentos-en-peru-que-es-que-comprende-y-como-se-calcula-revtli-noticia/>

ReversoDiccionario. (2024). *Tiempo*. <https://diccionario.reverso.net/espanol-definiciones/tiempo+transcurrido>

Valdivieso, R. (26 de febrero de 2016). *¿Qué son las prescripciones?*
<https://www.misabogados.com/blog/es/que-son-las-prescripciones>

Womenslaw.org (13 de octubre de 2023). *¿A qué se refiere “responsabilidades paternas” distinción de la custodia?*
<https://www.womenslaw.org/es/leyes/co/custodia/informacion-basica-y-definiciones/que-se-refiere-responsabilidades-paternas-y>

WordReference.com. (2024). *Pagar*. <https://www.wordreference.com/definicion/pagar>

ANEXOS

1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE Y DIMENSION	INDICADOR	METODOLOGÍA
<p>Problema general</p> <p>¿Como la prescripción se relaciona con la pensión de alimentos del menor en los juzgados de paz letrado, Huacho – 2023?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Como el plazo establecido por la ley se relaciona con la pensión de alimentos del menor en los juzgados de paz letrado, Huacho – 2023?</p> <p>¿Como la notificación y acción legal se relaciona con la pensión de alimentos del menor en</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Conocer si la prescripción se relaciona con la pensión de alimentos del menor en los juzgados de paz letrado, Huacho – 2023.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Conocer si el plazo establecido por la ley se relaciona con la pensión de alimentos del menor en los juzgados de paz letrado, Huacho – 2023.</p> <p>Conocer si la notificación y acción legal se relaciona con la pensión de alimentos del menor en</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>La prescripción se relaciona con la pensión de alimentos del menor en los juzgados de paz letrado, Huacho – 2023.</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>El plazo establecido por la ley se relaciona con la pensión de alimentos del menor en los juzgados de paz letrado, Huacho – 2023.</p> <p>La notificación y acción legal se relaciona con la pensión de alimentos del menor en los juzgados de</p>	<p>Prescripción</p> <p>Dimensiones</p> <p>Plazo establecido por la ley, Notificación y acción legal y cumplimiento de pagos</p> <p>Pensión de alimentos</p> <p>Dimensiones</p> <p>Alimentación, Vivienda y alojamiento y</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de años desde el último pago • Fecha de vencimiento de la deuda • Notificación • Acción legal • Reconocimiento de la deuda • Comunicación entre las partes • Nutrición • Comida • Vivienda • Pago de servicios básicos • Cuidado infantil • Pago de colegio 	<p>Tipo</p> <p>Básica</p> <p>Nivel</p> <p>Correlacional</p> <p>Diseño</p> <p>No experimental de corte transversal</p> <p>Población</p> <p>4 juzgados de Paz Letrado de Familia</p>

<p>los juzgados de paz letrado, Huacho – 2023?</p> <p>¿Como el cumplimiento de pagos se relaciona con la pensión de alimentos del menor en los juzgados de paz letrado, Huacho – 2023?</p>	<p>los juzgados de paz letrado, Huacho – 2023.</p> <p>Conocer si el cumplimiento de pagos se relaciona con la pensión de alimentos del menor en los juzgados de paz letrado, Huacho – 2023.</p>	<p>paz letrado, huacho – 2023.</p> <p>El cumplimiento de pagos se relaciona con la pensión de alimentos del menor en los juzgados de paz letrado, Huacho – 2023.</p>	<p>cuidado y educación</p>		<p>Muestra</p> <p>4 juzgados de Paz Letrado de Familia</p> <p>Técnica</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumento</p> <p>Cuestionario</p>
--	---	--	----------------------------	--	---

2. Instrumentos



UNIVERSIDAD NACIONAL

“JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN”

ESCUELA DE POSGRADO

**MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN FAMILIA Y
POLÍTICAS PÚBLICAS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE**

Estimado juzgado, solicitamos que con su respuesta colabore con el presente cuestionario. Se tiene como fin de la investigación recopilar información para conocer si la prescripción se relacionará con la pensión de alimentos del menor en juzgados de paz letrado en Huacho – 2023. Leer las interrogantes con mucha atención y coloque (X) donde considere que es lo conveniente.

Tenga en consideración la escala Likert a seguir:

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

CUESTIONARIO PARA MEDIR LA PRESCRIPCIÓN

N°	Ítems	Calificación				
		1	2	3	4	5
	DIMENSIÓN 1: PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY					
01	El número de años desde el último pago de la pensión de alimentos garantiza la prescripción.					

02	La fecha de vencimiento de la deuda de la pensión de alimentos garantiza la prescripción.					
	DIMENSIÓN 2: NOTIFICACIÓN Y ACCIÓN LEGAL					
03	La notificación de la pensión de alimentos garantiza la prescripción.					
04	La acción legal de la pensión de alimentos garantiza la prescripción.					
	DIMENSIÓN 3: CUMPLIMIENTO DE PAGOS					
05	El reconocimiento de la deuda de la pensión de alimentos garantiza la prescripción.					
06	La comunicación entre las partes sobre la pensión de alimentos garantiza la prescripción.					

CUESTIONARIO PARA MEDIR LA PENSIÓN DE ALIMENTOS

Nº	Ítems	Calificación				
		1	2	3	4	5
	DIMENSIÓN 1: ALIMENTACIÓN					
01	La nutrición proporcionada en la pensión de alimentos para niños es la adecuada.					
02	La comida proporcionada en la pensión de alimentos para niños es la adecuada.					
	DIMENSIÓN 2: VIVIENDA Y ALOJAMIENTO					
03	La vivienda proporcionada en la pensión de alimentos para niños es adecuada para satisfacer sus necesidades básicas.					
04	Los pagos de servicios básicos (agua, electricidad, gas, etc.) cubiertos por la					

	pensión de alimentos son suficientes para garantizar las necesidades del niño.					
	DIMENSIÓN 3: CUIDADO Y EDUCACIÓN					
05	El cuidado infantil proporcionado en la pensión de alimentos es adecuado para satisfacer las necesidades del niño.					
06	El pago de colegio cubierto por la pensión de alimentos es suficiente para garantizar una educación adecuada para el niño.					

Muchas gracias por su colaboración

3. Validación de expertos



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Escuela de Posgrado

Maestría en Derecho con Mención en Familia y Políticas Públicas del Niño del Adolescente

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I.- Datos generales:

Apellidos y Nombres Del Experto informante	Grado Académico	Cargo en la Institución	Nombre del instrumento de Evaluación	Autor del instrumento
Lino Sosimo Miranda Blas	Doctor	Catedrático EPG	Cuestionario para medir la prescripción y la pensión de alimentos	
Título de Investigación: Prescripción y pensión de alimentos del menor en Juzgados de Paz Letrado, Huacho – 2023				

II.- Aspecto de validación:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE DE 00 A 20				REGULAR DE 21 A 40				BUENA DE 41 A 60				MUY BUENO DE 61 A 80				EXCELENTE DE 81 A 100			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado y comprensible																X				
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X				
3. Organización	Existe una organización lógica en la redacción de los ítems																X				
4. Suficiencia	Los ítems son suficiente para la medición de los indicadores en estudio																X				
5. Intencionalidad	Los ítems son adecuados para valorar los indicadores que se pretende medir																X				



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Escuela de Posgrado

Maestría en Derecho con Mención en Familia y Políticas Públicas del Niño del Adolescente

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I.- Datos generales:

Apellidos y Nombres Del Experto informante	Grado Académico	Cargo en la Institución	Nombre del instrumento de Evaluación	Autor del instrumento
Miranda Portella Franco Jhordy	Maestro	Catedrático	Cuestionario para medir la prescripción y la pensión de alimentos	
Título de Investigación: Prescripción y la pensión de alimentos del menor en los Juzgados de Paz Letrado, Huacho – 2023				

II.- Aspecto de validación:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE DE 00 A 20				REGULAR DE 21 A 40				BUENA DE 41 A 60				MUY BUENO DE 61 A 80				EXCELENTE DE 81 A 100			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado y comprensible																X				
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X				
3. Organización	Existe una organización lógica en la redacción de los ítems																X				
4. Suficiencia	Los ítems son suficiente para la medición de los indicadores en estudio																X				
5. Intencionalidad	Los ítems son adecuados para valorar los indicadores que se pretende medir																X				
6. Coherencia	Hay coherencia entre las variables e indicadores																X				



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Escuela de Posgrado

Maestría en Docencia Superior e Investigación Universitaria

FICHA DE OPINIÓN DE EXPERTOS

I.- Datos generales:

Apellidos y Nombres Del Experto informante	Grado Académico	Cargo en la Institución	Nombre del instrumento de Evaluación	Autor del instrumento
Valencia de Romaña Bety Orfelina	Doctora	Catedrático	Cuestionario para medir la prescripción y la pensión de alimentos	
Título de Investigación: Prescripción y la pensión de alimentos del menor en los Juzgados de Paz Letrado, Huacho – 2023				

II.- Aspecto de validación:

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE DE 00 A 20				REGULAR DE 21 A 40				BUENA DE 41 A 60				MUY BUENO DE 61 A 80				EXCELENTE DE 81 A 100			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. Claridad	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado y comprensible																X				
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X				
3. Organización	Existe una organización lógica en la redacción de los ítems																X				
4. Suficiencia	Los ítems son suficiente para la medición de los indicadores en estudio																X				
5. Intencionalidad	Los ítems son adecuados para valorar los indicadores que se pretende medir																X				
6. Coherencia	Hay coherencia entre las variables e indicadores																X				

